



CONTRATO DE VOLUNTARIADO

(según la ley 45/2015, de 14 de octubre, de voluntariado).

De una parte de **Dña. María Olga Olano Eguíluz**, con **DNI 14944702-S**, en calidad de presidenta de la Associació Infància Robada El Vendrell (con CIF 05402094 Y Ref. 69069) y de **Dña. Marcela Alejandra Macagno**, con **NIE Y-7253083-R** en calidad de secretaria y responsable por oficio del voluntariado de esta entidad.

Y de otra parte, **D./Dña** con domicilio fiscal en n° CP..... Localidad..... Provincia..... Móvil..... Fecha de nacimiento..... **DNI/NIE/PAS**..... en calidad de voluntario/a, suscriben el siguiente:

Manifestando a los comparecientes que sus facultades para este acto no les han sido revocadas, restringidas ni limitadas y que se encuentran en íntegra vigencia, suscriben el siguiente compromiso de voluntariado:

Primero.- Que es deseo de ambas partes suscribir el presente acuerdo o contrato. Que ambas partes **acuerdan libre y voluntariamente vincularse** al voluntariado de la entidad.

Segundo.- Que el/la voluntario/a conoce los objetivos, pilares, valores y carisma de la Associació Infància Robada El Vendrell, y está de acuerdo con ellos, con los medios y actividades utilizados para llevar a cabo el proyecto de voluntariado.

Tercero.- Que conoce y acepta expresamente que su actividad **no será objeto de remuneración alguna** y se compromete a realizarla con responsabilidad, confidencialidad y regularidad, comprometiéndose a avisar con antelación suficiente a fin de poder ser reemplazado/a por otro/a voluntario/a en caso de imposibilidad para acudir a una actividad concertada.

Cuarto.- Que el voluntario realizará las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	PROYECTO	DÍAS	HORARIO

Quinto.- Que el voluntario/a se compromete a participar con rigurosidad y responsabilidad de las formaciones anuales, como parte de su crecimiento.

Sexto.- Que el voluntario/a, entendiendo y reconociendo que la confidencialidad es el valor más alto, sublime e innegociable de la entidad, se compromete a guardarlo, vivirlo y desarrollarlo con responsabilidad (esto quiere decir, guardar las formas, chismes, intrigas, valoraciones superficiales o estereotipos, así como cuestionar o interrogar a cualquier usuario, sea mayor o menor de edad, en su historia personal y necesidades).

Séptimo.- Que dado el carácter voluntario de su actividad, podrá cesar en la misma cuando lo desee, debiendo en este caso ponerlo en conocimiento de la Associació Infància Robada El Vendrell con la antelación suficiente (de ser posible, al menos con un mes de antelación), a fin de poder buscar quien le/la sustituya.

Dicha baja debe ser comunicada por escrito, sea al domicilio fiscal o bien a: info@infanciarobadavendrell.org.

Octavo.- Que acepta que, en el supuesto de que sus servicios no sean satisfactorios para Associació Infància Robada El Vendrell, o se alejen o incumplan el Reglamento de Régimen interior, ésta pueda prescindir de los mismos, notificándolo al interesado y al cuerpo de voluntarios.

Es derecho del voluntario/a que se le comunique por escrito, al menos con 48h de antelación.

Noveno.- Será requisito para tener la condición de voluntario de la Associació Infància Robada El Vendrell y participar en los diferentes proyectos y actividades, no haber sido

condenado por sentencia firme con delitos contra la libertad y la intimidad sexual, ni delitos penales ni de Tráfico o Trata de seres humanos y/o violencia.

Con el fin de acreditar esta circunstancia todos los voluntarios tendrán que aportar una certificación negativa del Registro Central de Antecedentes penales y sexuales cada dos años.

Décimo.- Tampoco podrá ser voluntario/a quien no tenga equilibrio emocional o dominio de su carácter, o bien quien, presentando dificultades en este aspecto, se niegue a realizar un acompañamiento adecuado (esto incluye comunicación verbal o no verbal agresiva, agresivo-pasiva o de indiferencia).

Décimo primero.- Que el/a voluntario/a, según marca el artículo 6 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de voluntariado y de la normativa autonómica aplicable, tiene derecho a:

- a) Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información (dentro del marco referencial de la confidencialidad), formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen (teniendo como principio fundamental que dicha entidad es de carácter “sin fines de lucro” y se caracteriza por la sobriedad y bienes compartidos).
- b) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias, siempre y cuando no se contrapongan a los valores, principios y carismas de la entidad.
- c) Participar activamente en el proyecto en que se inserten, conforme queda estipulado en los estatutos y reglamento de régimen interior.
- d) Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establecen en la normativa autonómica aplicable.
- e) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- f) Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- g) Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas y brindadas durante el voluntariado, servicio realizado o formaciones asistidas.
- h) Que sus datos personales sean tratados y protegidos según lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.
- i) Recibir acompañamiento emocional o psicológico gratuito, siempre que lo necesite, y que éste favorezca a un mejor desempeño de la actividad a realizar.

Décimo segundo.- Que el/la voluntario/a, el artículo 7 de la Ley 6/1996, de 15 de enero, de voluntariado y de la normativa autonómica aplicable, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con la Associació Infància Robada El Vendrell, respetando y acatando los fines, estatutos y reglamentos de la misma.
- b) **Guardar, en todo momento, confidencialidad** de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria. No mencionar, hablar o divulgar información de los usuarios, voluntarios o de los proyectos (en lo que respecta a procedimientos de protección) con terceros, familiares, amigos y conocidos, así como con otros voluntarios que no pertenezcan a su área de servicio y donde no proceda dichos comentarios o donde no sea estrictamente necesario.

El incumplimiento de esta cláusula es motivo de sanción y expulsión de dicha entidad.

- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudieran recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- d) Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria, así como los derechos de los demás voluntarios. Cuidar y mantener relaciones sanas, respetuosas, cordiales y libres de violencia con los beneficiarios y voluntarios.
- e) Actuar de forma diligente, solidaria y carismática.
- f) Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten. No participar de las formaciones (excepto con justificación debida) es motivo para rescindir el contrato.
- g) Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas (objetivos, valores, principios y carisma).
- h) Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- i) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición la entidad (partiendo de la premisa de que la Associació Infància Robada El Vendrell es una entidad sin fines de lucro, sus recursos son limitados y de uso común).
- j) Cumplir las medidas y protocolos de seguridad, higiene y salud comunicados por la entidad.
- k) Guardar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo a lo establecido en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y su aplicación (no publicar en medios o redes datos, fotos o historia personal de los usuarios y/o voluntarios no autorizadas. Siempre debe pasar por el filtro de secretaría).

Décimo tercero.- Que la Associació Infància Robada El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 6/1996 de 15 de enero, de voluntariado y de la normativa autonómica aplicable, se obliga a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con los voluntarios en el acuerdo de incorporación a la organización.
- b) Acreditar la suscripción de una póliza de seguro, adecuada a las características y circunstancias de la actividad desarrollada por los voluntarios, que les cubra de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- c) Cubrir los gastos derivados de la prestación del servicio y dotar a los voluntarios de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos (partiendo de la premisa de que dicha asociación es entidad sin fines de lucro y sus bienes son limitados y compartidos).
- d) Establecer los sistemas internos de información y orientación adecuados para la realización de las tareas que sean encomendadas a los voluntarios. Siendo la vía principal de comunicación el grupo de WhatsApp, y por vía secundaria el correo electrónico y la página web.
- e) Proporcionar a los voluntarios la formación necesaria para el correcto desarrollo de sus actividades.
- f) Garantizar a los voluntarios la realización de sus actividades en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquéllas.
- g) Facilitar al voluntario una acreditación que le habilite e identifique para el desarrollo de su actividad.
- h) Expedir a los voluntarios, siempre que se solicite, un certificado que acredite los servicios prestados.
- i) Llevar un registro de altas y bajas del personal voluntario.
- j) Realizar seguimiento y evaluación de las actividades realizadas por el voluntario/a, que acontezcan conforme a los principios, valores y carisma de la entidad, así como de lo expresado en los estatutos y reglamento de régimen interior.
- k) Cumplir con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativas autonómicas, en lo que respecta al tratamiento y protección de datos de carácter personal de los voluntarios y destinatarios de la actividad de voluntariado.
- l) Guardar las restantes obligaciones que devengan de lo establecido del orden jurídico de dicha entidad (compliance, prevención, etc.).



Décimo cuarto.- Que la Associació Infància Robada El Vendrell, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 6/1996 de 15 de enero, de voluntariado, está legalmente constituida, tiene personalidad jurídica propia y carece de ánimo de lucro, cumpliendo así con los requisitos para la realización de los programas en el marco de las actividades de interés general previsto en la Ley.

En, a.....de.....de.....

.....

Voluntario/a

Nombres y Apellidos:

DNI/NIE/PAS:

.....

Presidente.

Nombres y Apellidos:

DNI/NIE/PAS;

.....

Secretaria.

Nombres y Apellidos:

DNI/NIE/PAS:

.....

Testigo.

Nombres y Apellidos:

DNI/NIE/PAS;

PROTECCIÓN DE DATOS.

ASOCIACIÓN INFANCIA ROBADA EL VENDRELL trata vuestros datos personales, que serán incorporados a un fichero responsabilidad de ASOCIACIÓN INFANCIA ROBADA EL VENDRELL, y serán destinados exclusivamente a gestionar vuestra relación con nuestra entidad.

Los datos se conservarán durante todo el periodo en que se mantenga la relación con nosotros, así como durante el plazo de prescripción de las acciones de responsabilidad para el ejercicio y/o defensa de eventuales reclamaciones.

Los datos tratados están protegidos con los medios y sistemas técnicos necesarios para preservar su confidencialidad y evitar la pérdida, alteración y acceso no autorizado a los mismos, de acuerdo con los niveles de seguridad legalmente demandados.

Otros aspectos a tener en consideración:

El Responsable del tratamiento de datos es ASOCIACIÓN INFANCIA ROBADA EL VENDRELL, con domicilio en Ctra. Santa Oliva, nº 17, El Vendrell, y con correo electrónico de contacto: infanciarobada.elvendrell@gmail.com.

En caso necesario, podéis ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento de los datos, remitiéndonos vuestra petición por escrito o por correo electrónico, y acompañando copia del documento oficial que os identifique. También tenéis derecho a formular reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, y a revocar el consentimiento otorgado.

El Delegado de Protección de Datos es Institut Qualitas de Asesoría Barcelona S.L.P., que puede ser contactado a través del correo electrónico siguiente: info@institutqualitas.es.

La legitimación para el tratamiento de vuestros datos es el consentimiento del interesado.

Vuestros datos solo podrán ser comunicados a terceros en el supuesto de que lo autorizéis expresamente, así como para el cumplimiento de las obligaciones legales.

CLÁUSULAS DE CUIDADO Y HONOR DE LA ENTIDAD A LA QUE LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE ADHIERE.

El artículo 205 del Código Penal contempla el delito de calumnias como aquel que comete quien imputa un delito a otra persona a sabiendas de que dicha imputación es falsa, o despreciando temerariamente la verdad.

Por tanto, el delito de calumnias se comete cuando se cumplen los siguientes requisitos:

- Se atribuye a otra persona (física o jurídica) la comisión de un delito.
- El autor de la calumnia sabe que dicha imputación es falsa.
- O bien, no tiene certeza de su falsedad, pero actúa con temerario desprecio hacia la verdad, no haciendo ningún intento de comprobar la veracidad de los hechos que afirma.

Cuando la calumnia va dirigida contra una persona jurídica, la ley obliga a intentar un acto de conciliación antes de interponer una querrela, que habrá que acompañar con la certificación de haber celebrado o intentado dicho acto, y deberá corroborarse y documentarse que haya un acto de reparación.

- La pena prevista para el tipo básico del delito de calumnias es la de multa de 6 a 12 meses.
- Si la calumnia se lleva a cabo mediante publicidad y/o exposición mediática (web, redes sociales, medios de divulgación, etc.), se incurre en un tipo agravado del delito, castigado con pena de prisión de 6 a 2 años o multa de 12 a 24 meses (artículo 211 del Código Penal).

No obstante, el delito de injurias consiste en realizar acciones o expresiones que lesionen la dignidad de otra persona y menoscaben su fama o atenten contra su propia estimación (artículo 208).

- En este caso, no se trata de acusar a alguien falsamente de haber cometido un delito, como ocurre en el delito de calumnias, sino de hacer manifestaciones que menoscaban la dignidad de otra persona.

Este hecho también requiere un acto de reparación público, para no incurrir en delito.

He leído la siguiente información, estoy informado/a y comprendo que de haber incurrido en difamación o injurias: **De no haber un acto de reparación pública, se tomarán las medidas legales pertinentes, por el bien de la imagen de la Associació Infància Robada El Vendrell y el bien moral de sus miembros**.****